

Organismo Recaudador: OFICINA ANTICORRUPCION  
Formulario: 1245 v400 - DECLARACION JURADA  
PATRIMONIAL INTEGRAL  
CUIT: 27-11454590-8  
Impuesto: 370 - F.1245 DDJJ PATRIMONIAL INT.  
Concepto: 981 - DDJJ INFORMATIVA  
Subconcepto: 981 - DDJJ INFORMATIVA  
Periodo: 2020  
Nro. verificador: 228365  
Cantidad de registros: 40

APELLIDO Y NOMBRE: HERNANDEZ ESTELA BEATRIZ

Fecha de Presentación: 2021-08-10 Hora: 14:49:45

Nro. de Transacción: 802255573

Código de Control: 90hqai

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Yo bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas e identificados son fehacientes y actualizados, tanto en el país como en el extranjero y que concuerdo con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la información de bienes de mi conyuge o conviviente e hijos menores no emancipados. He diligenciado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1.307/70 texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02.

58 (3)- Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a declarar una Declaración Jurada Patrimonial y omitiera hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado hubiera dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fija la ley de aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente falseare o altere la información insertada en los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

#### DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

N° 25188, modificada por el Decreto N° 862/2001

CULO 13. Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realizar actividades reguladas por ésta, siempre que el cargo público desempeñado tenga incidencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de concesiones, beneficios o actividades;

ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe funciones.

CULO 14. Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la licitación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última licitación en la que hayan participado.

CULO 15. En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

CULO 16. Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que están previstas en el régimen específico de cada función.

Yo bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes y que abstendré de tomar intervención en los casos que se mencionan.

6.- Las declaraciones juradas públicas y el anexo reservado deberán ser  
presentados por los funcionarios mencionados en el artículo 2° de la presente ley ante la  
Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el caso del Poder  
Judicial nacional y de las personas comprendidas en el artículo 3° de la presente, y en  
dependencia que determinen los poderes Legislativo y Judicial, respectivamente, que  
deben remitirlos a aquella oficina. Hasta tanto no se designe la mencionada dependencia,  
la presentación deberá efectuarse directamente ante la Oficina Anticorrupción.

El presente, sobre cerrado conteniendo el Anexo Reservado  
presentado conforme los términos de lo normado por la Resolución M.J. y  
D.H. Nro. 1695/13.

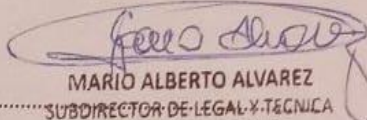
La información pública declarada a través del Formulario 1245, será visible  
a través de la página web de la Oficina Anticorrupción, conforme el modelo  
presentado como Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/13.

Firma del funcionario declarante.....

Identificación..... E. Hernandez

Debe completar la autoridad receptora

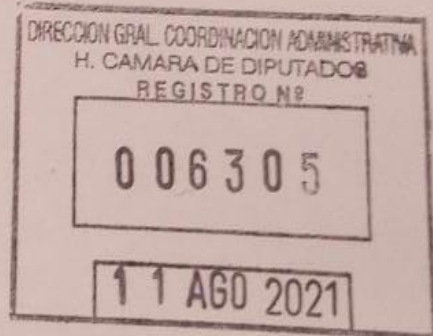
El día de la fecha, se ha recibido el Acuse de Recibo Formulario 1245 y un  
Anexo Reservado correspondiente al Anexo Reservado, perteneciente al declarante cuyos  
datos obran en el presente.



MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Firma y Fecha.....

Firma y sello del funcionario responsable.....



Debe tener en cuenta que si usted declaró integrantes del grupo familiar deberá  
presentar el F1246 "ANEXO RESERVADO - CÓNYUGE, CONVIVIENTE  
HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS" que puede descargar desde el  
sitio web mediante el link <http://www.afip.gob.ar/genericos/formularios/archivos/F1246.pdf>

[228365F1245.2d723e1198109ac096594a0a0d0d8ff8.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[2d723e1198109ac096594a0a0d0d8ff8]

Debe conservar este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación